



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós**

Proceso	Ejecutivo Conexo Por Costas
Ejecutante	Gloria Cecilia González Yepes
Ejecutada	Aracelly Del Socorro González Yepes
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00303 -00
Providencia	Interlocutorio N° 547
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago - Levanta Medidas Cautelares.

Mediante escrito allegado vía correo electrónico la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso ejecutivo conexo por costas por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO CONEXO POR COSTAS instaurado por la señora GLORIA CECILIA GONZÁLEZ YEPES en contra de ARACELLY DEL SOCORRO GONZALEZ YEPES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e81856ece129e894358444282694e7112b986b3bf7f4783a56bbeffac592406**

Documento generado en 25/07/2022 09:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>